DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060233160
Fecha: 24/07/2018
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA BONO PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2, POR REDENCIÓN NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, 1314 de 1994,1748 de 1995,1474 de 1997,1513 de 1998,3798 de 2003, 510 de 2003 y el Decreto 1833 de 2016

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR con Nit 800.224.808-8, solicita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia reconocimiento, emisión y pago del cupón de Bono Pensional, en ocasión al cumplimiento de los requisitos del (la) afiliado **CESAR GUSTAVO ARRIETA URREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **8.332.490**, cuyo valor se utilizará para conformar el capital con el cual se financiará el pago de la pensión de vejez, tal como se desprende del artículo 115 de la Ley 100 y sus decretos reglamentarios: el artículo 14 del Decreto 1299 de 1994 y el artículo 42 del Decreto 1748 de 1995.

2. Que las personas que se trasladen al régimen de ahorro individual con solidaridad (fondos privados de pensiones), que hubiesen efectuado aportes o cotizaciones al ISS o a las cajas, fondos o entidades del sector público, o prestado servicios como servidores públicos, o trabajado en empresas que tienen a su cargo exclusivo las pensiones de sus trabajadores, tienen derecho a Bonos Pensionales Tipo "A" (artículo 60, literal h de la Ley 100 de 1993).

3. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en su condición de Entidad emisora revisó la liquidación enviada por el Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR realizada en la interactiva de la O.B.P. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, produciéndose la ACEPTACIÒN de este Cupón del Bono pensional Tipo A Modalidad 2, de conformidad con los artículos 42, 52 y 65 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1474 de 1997, artículo 27 del decreto 1513 de 1998, decreto 3798 de 2003 y el Decrero 1833 de 2016

4. Que de conformidad con los artículos 11 del Decreto 1299 de 1994 y 4º del Decreto 1474 de 1997, el Bono Pensional se redime cuando ocurra alguna de estas circunstancias:

a. Cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo respectivo Bono Pensional.

b. Cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.

DMARING

c. Cuando haya lugar a la devolución de saldos de conformidad con la Ley 100 de 1993.

5. Que la historia laboral del señor **CESAR GUSTAVO ARRIETA URREGO**, al 01/12/1994 es la siguiente:

EMPLEADOR	PERIODO	N° DIAS	FONDO CAJA
Gobernación de Antioquia	12/03/1976-15/07/1979	1.221	Gob. de Antioquia
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	19/09/1979-31/10/1981	774	SSSA
ISS Sector Privado	03/08/1988-31/10/1988 02/12/1988-08/03/1990 29/10/1990-16/04/1991 29/10/1990-16/04/1991 15/07/1992-28/07/1993 01/07/1993-31/03/1994 Menos simultáneos: 02/04/1994-16/04/1991 15/07/1992-29/07/1992 01/07/1993-28/07/1993 Total días Nación	90 462 170 485 379 274 (15) (15) (28) 1.802	Nación
ISS Sector Público	01/04/1994-30/11/1994	244	ISS / COLPENSIONES
TOTAL		**4.041**	

6. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Liquidación de bono Pensional Tipo A. Modalidad 2:

Cedula de Ciudadanía	**8.332.490**
A F P	PORVENIR
Fecha nacimiento	16/08/1955
Fecha corte	01/12/1994
Redención por	Vejez
Fecha de Redención Normal	16/08/2017
Tiempo efectivo para bono	4.041
Salario Base Bono	$234.720
Fecha Salario Base	30/06/1992
Bono total a fecha corte 01/12/1994	$ 13.747.774
Cupón Bono SSSA a fecha corte	$ 2.633.204
Bono total a fecha de pago 27/07/2018	$184.875.000
Cupón Bono SSSA a fecha de pago	$ 35.410.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA CORTE 28/11/1994	FECHA REDENCION NORMAL 16/08/2017
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR $2.633.204
IPC UTILIZADO JUNIO/2018	0.15
VALOR	34.244.000

ACTUALIZACIÓN

FECHA REDENCION NORMAL 16/08/2017	FECHA DE PAGO 27/07/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR $34.244.000
IPC UTILIZADO JUNIO/2018	0.15
VALOR A PAGAR	$35.410.000

La liquidación del cupón de bono del señor **CESAR GUSTAVO ARRIETA URREGO,** calculado al 27/07/2018, teniendo en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 3798 de 2003, arroja un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS **($35.410.000)** M.L., suma que será cancelada por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho bono pensional.

En mérito de lo expuesto el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer, Emitir y pagar al Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR con Nit 800.224.808-8, a la cuenta corriente N° 256-09787-4 del Banco de Occidente, el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS **($35.410.000)** M.L., por concepto del cupon bono pensional tipo A, del señor **CESAR GUSTAVO ARRIETA URREGO,** con cédula de ciudadanía **N° 8.332.490,** calculado al 27 de Julio de 2018, a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, contribuir así al capital necesario para el reconocimiento y pago de la pensión de vejez.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013** para que realice dicho desembolso conforme a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998. 3798 de 2003 y el Decreto1833 de 2016

Dada en Medellín,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de Recursos (E)

DORA LUCIA MARIN G,
Profesional Universitario
19-07-2018

MARIA VICTORIA ZAPATA S.
Profesional Universitario

DMARING